RÉGIMEN ESPECIAL- CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL No.ENV-17-25-0886-24_1

OBJETO	Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial
PRESUPUESTO OFICIAL	El Convenio tiene un aporte total de las partes de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($535.714.286) IVA INCLUIDO** - **Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, respaldado en el CDP Nº 20240927 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024. - **Valor del aporte del Asociado[1]:** El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, esto es **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($160.714.286)**

LUGAR	FECHA
Despacho Alcaldía de Envigado	Abril de 2024

ASISTENTES	CARGO
Jorge Mario Restrepo García	Rol Técnico - Secretaría de Desarrollo Económico
Caterin Yesenia González López	Rol Jurídico - Dirección de Compras- Secretaría General
Catalina María Gómez Correa	Rol Financiero – Dirección de Compras- Secretaría General

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DE REQUISITOS DE IDONEIDAD.
2. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR.

DESARROLLO

1. Verificación de los requisitos de idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

1.1. Información GeneralProponente:

1.1.1. Propuesta presentada por:

NOMBRE	NIT
Cámara de Comercio Aburra Sur	800.157.427-8
Dirección: Calle 48 No. 50 - 16 – **Tel:** 444 2344 – **Correo:** facturacionelectronica@ccas.org.co	

[1] Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

1.1.2. Propuesta presentada por CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDADPRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.
Verificación Jurídica.

	CUMPLE / NO APLICA	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD, REPUTACIÒN Y OTROS LEGALES		
El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo	**SI**	Se verifica en los Estatutos de la Cámara de Comercio que dentro del objeto se encuentran las siguientes actividades: *El objeto de la Cámara de Comercio es reglado. Sus funciones están establecidas en el Código de Comercio, leyes, decretos y demás actos administrativos de carácter general expedidos por el Gobierno Nacional.* *La Cámara de Comercio Aburrá Sur ejercerá las funciones señaladas en el Artículo 86 del Código de Comercio, el Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y en las demás normas legales o reglamentarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.* *(…)* ***9.** Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.* ***10**. Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la Ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de la Cámara de Comercio y el acceso a los servicios y programas especiales.* ***11.** Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma.*
Experiencia Certificar mínimo dos contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del aporte del Municipio para el presente Convenio. El proveedor debe aportar las evaluaciones de los resultados o las actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas donantes (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados)	**SI**	Se presenta certificado de ejecución de los siguientes contratos: **Contratante:** Municipio de Envigado **No. de Contrato:** 11-30-32-20-044-16 **Objeto:** Fortalecer la cultura exportadora de las MIPYMES del Municipio de Envigado. **Valor:** $29.999.160

CONTRATO No.:	11-30-32-20-044-16
CONTRATISTA:	CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
NIT O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA:	800.157.427-8
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECER A LA CULTURA EXPORTADORA DE LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Entre los suscritos, PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR, identificada con C.C.43.755.719, quien actúa en su condición de Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte la señora MARIA LUISA JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.792.007, Representante Legal suplente de la empresa CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, identificada con Nit 800.157.427-8, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, y la funcionaria, CAROLINA CARMONA PIEDRAHITA, identificada con C.C. 1.037.601.727, en su calidad de SUPERVISORA del contrato de referencia, con el propósito de proceder a su liquidación, conforme con el siguiente detalle y de acuerdo con el balance financiero del contrato previamente elaborado en el Acta de Pago Final, el cual hace parte integral de la presente acta.

FECHA DE INICIO SEGÚN ACTA:	13 de mayo de 2016
ADICION EN TIEMPO:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	13 de dic embre de 2016
VALOR DEL CONTRATO:	$24.999.160
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	$24.999.160
AMORTIZACION DE ANTICIPO:	N/A

Contratante: Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio
No. de Contrato: 609 de 2020
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Antioquia, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-688-2020 celebrado entre FIDUPREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y CONFECÁMARAS.
Valor: $172.352.000
Valor Total con Adición No. 1: $174.851.000
Certificado de recibido a Satisfacción: Emitido por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio el 23 de febrero de 2024.

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

D-319-2024

EL SUSCRITO GERENTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS DE LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO "CONFECÁMARAS"

NIT.: 860.025.614 – 0

HACE CONSTAR:

Que **CONFECÁMARAS** celebró con la **CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR,** identificada con NIT. 800.157.427-8, el Convenio de colaboración No. 609 de 2020.

Las características del mencionado convenio son las siguientes:

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Antioquia, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-688-2020 celebrado entre la fiduciaria **FIDUPREVISORA S.A.** actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y **CONFECÁMARAS**.

FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2020.

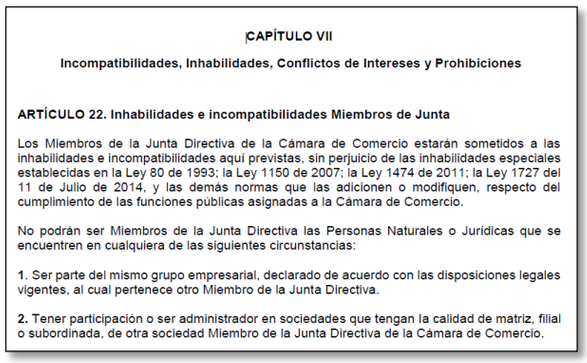
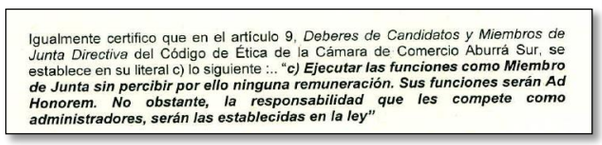
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de junio de 2022.

La **CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR** cumplió íntegramente con el alcance, las obligaciones y los entregables estipulados en el convenio No. 609 de 2020.

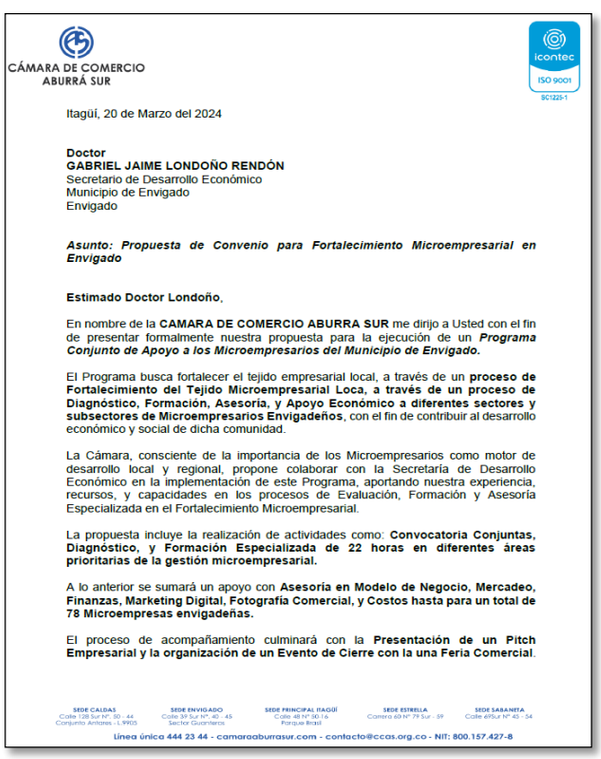
Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

ANDRÉS ÁLVAREZ LOZANO
Gerente Central de Contratación y Compras
Tel. 381 4100 Ext. 164
Correo electrónico: aalvarez@confecamaras.org.co

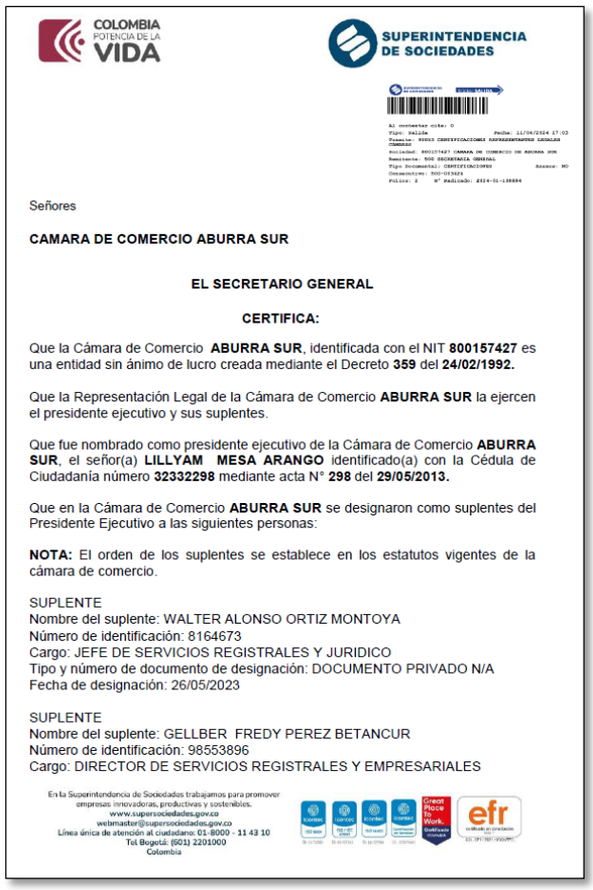
		Contratante: Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio **No. de Contrato:** 626 de 2021 **Objeto:** Aunar esfuerzos para promover la competitividad y la productividad de las regiones de Colombia, a través del mejoramiento de las capacidades técnicas y de gestión de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación–CRCI, para el apoyo a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación-ADCI, el fortalecimiento de la Red Clúster Colombia y la consolidación de la base empresarial de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo –BIC **Valor:** $14.260.000 **Acta de Liquidación:** Suscrita entre las partes el 08 de febrero de 2022. Valor total desembolsado por **CONFECÁMARAS** a la **CÁMARA** con cargo a recursos provenientes del convenio de Asociación 288 de 2021. — $ 9.260.000 Valor total aportado por la **CÁMARA** en especie. — $ 5.000.000 Valor total aportado por las partes. — $ 14.260.000 Valor pendiente por desembolsar por **CONFECÁMARAS** a **LA CÁMARA** — $ 0 Valor pendiente por reintegrar por **LA CÁMARA** a **CONFECÁMARAS** — $0
La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).	**SI**	Se presenta certificado de composición de la Junta Directiva de la entidad, suscrito por el Representante Legal: **Representantes Principales** / **Suplentes Personales Representante** Clara Inés Quintero Valencia C.C. N°42.795.679 / Juan David Chavarriaga Gómez C.C. N° 70.559.378 Daniel Esteban Gómez Cárdenas C.C.N°8.032.818 / Gustavo Andrés Giraldo Macías C.C. N°71.388.534 Diego Alonso Marín Monsalve C.C. N°80.417.523 / Sergio de Jesús Arredondo Palacio C.C. N°98.525.991 Johnny Andrés Vélez Restrepo C.C. N°8.163.722 / Claudia Patricia García Muñoz C.C. N°43.737.324 Juan Felipe Acosta Quiroz C.C. N°98.630.068 / Astrid Yaneth Vanegas Arroyave C.C. N°43.161.930 Pedro Montoya Muñoz C.C. N°8.296.750 / David de Jesús Mejía Peláez C.C. N°6.790.536 **Representantes Principales Por El Gobierno** / **Suplentes Personales Representantes Por El Gobierno** Juan Fernando Cano Hoyos C.C. N°8.032.791 / José Luis Arango Villegas C.C. N°70.558.588 Juan Felipe González García C.C. N°70.786.438 / Eugenia María Londoño Escobar C.C. N°32.433.741 Ledy Eugenia Vásquez Castillo C.C. N°43.801853 / Juan Carlos Rico Llano C.C. N°98.541.505 Las funciones de cada uno se encuentran determinadas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo y en los Estatutos, los cuales se adjuntan.
Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2023 (Anexar balance general con estado de resultados.	**SI**	Se presentan los Estados Financieros y Notas a los Estado Financieros al 31 de diciembre de 2023.

La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)	**SI**	Se encuentra determinada en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, el cual ya se encuentra adjunto.  **CAPÍTULO VII** **Incompatibilidades, Inhabilidades, Conflictos de Intereses y Prohibiciones** **ARTÍCULO 22. Inhabilidades e incompatibilidades Miembros de Junta** Los Miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio estarán sometidos a las inhabilidades e incompatibilidades aquí previstas, sin perjuicio de las inhabilidades especiales establecidas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 1727 del 11 de Julio de 2014, y las demás normas que las adicionen o modifiquen, respecto del cumplimiento de las funciones públicas asignadas a la Cámara de Comercio. No podrán ser Miembros de la Junta Directiva las Personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: **1.** Ser parte del mismo grupo empresarial, declarado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, al cual pertenece otro Miembro de la Junta Directiva. **2.** Tener participación o ser administrador en sociedades que tengan la calidad de matriz, filial o subordinada, de otra sociedad Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio.
La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)	**SI**	Se presenta el certificación de Programa de Gestión Documental – PGD 2023 – 2028  CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR **PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD** **2023 - 2028** Cámara de Comercio Aburrá Sur
La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga**)**	**SI**	Se presenta certificado de composición de la Junta Directiva de la entidad, suscrito por el Representante Legal, en el que se acredita que de conformidad con el Código de Ética las funciones como miembro de la Junta Directiva no recibe remuneración.  Igualmente certifico que en el artículo 9, *Deberes de Candidatos y Miembros de Junta Directiva* del Código de Ética de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, se establece en su literal c) lo siguiente :.. "***c) Ejecutar las funciones como Miembro de Junta sin percibir por ello ninguna remuneración. Sus funciones serán Ad Honorem. No obstante, la responsabilidad que les compete como administradores, serán las establecidas en la ley"***
INDICADORES		
El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)	**SI**	Se presenta el Formulario del Registro Único Tributario No. 14903220373, emitido el 16 de marzo de 2023.

El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores: • Total Gastos de implementación de los proyectos en el año = mayor o igual a Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año • Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: _ = menor o igual a Total de contribuciones del sector privado en el año:	**SI**	Se dará aplicación al Decreto 1041 de 2022: **EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS:** Gasto de implementación de los proyectos en el año = **Mayor o igual 1,5** Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año **EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO:** Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: = **Menor o igual 0,5** Total de contribuciones del sector privado en el año
REPUTACIÓN		
El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)	**SI**	Se adjunta en los documentos del proceso la verificación de antecedentes del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva.
El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)	**SI**	Se adjunta en los documentos del proceso la verificación de antecedentes del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva.
El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)	**SI**	Se adjunta en los documentos del proceso la verificación de antecedentes del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva.
El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)	**SI**	Se adjunta en los documentos del proceso la verificación de antecedentes del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva.
Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años (Anexar certificaciones)	**SI**	Se presenta certificado emitido por el Representante Legal.  CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR CERTIFICACION El suscrito Representante Legal de la Cámara de Comercio Aburrá Sur declara que: Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que tanto yo como representante legal, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad que represento, no somos personas políticamente expuestas. Dado en Envigado a los 20 días del mes Marzo de 2024 Firma NOMBRE JOSE ALEJANDRO TAMAYO MAYA C.C. No 70.565.989 de Envigado
Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal	**SI**	Se presenta certificado emitido por el Representante Legal.

		 COMPROMISO ANTICORRUPCION Persona Jurídica Envigado, 20 de marzo de 2024 Señores MUNICIPIO DE ENVIGADO Ciudad REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CONVENIO Nº ENV-17-25-0886-24. JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, manifiesto que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nº ENV-17-25-0886-24. 4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Nº ENV-17-25-0886-24 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 20 del mes de marzo de 2024. Nombres y Apellidos: JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA C.C. No.: 70.565.989 de: ENVIGADO Dirección: Cll 48 # 50 - 16 Teléfonos: 604 444 23 44 Ext. 1110 Fax: _____ Correo Electrónico: vicepresidencia@ccas.org.co Ciudad: ITAGÜÍ FIRMA: _____
OTROS REQUISITOS LEGALES		
Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.	**SI**	Se presenta el documento suscrito por el Representante Legal.  CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR Itagüí, 20 de Marzo del 2024 **Doctor** **GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN** Secretario de Desarrollo Económico Municipio de Envigado Envigado ***Asunto: Propuesta de Convenio para Fortalecimiento Microempresarial en Envigado*** **Estimado Doctor Londoño**, En nombre de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** me dirijo a Usted con el fin de presentar formalmente nuestra propuesta para la ejecución de un ***Programa Conjunto de Apoyo a los Microempresarios del Municipio de Envigado.*** El Programa busca fortalecer el tejido empresarial local, a través de un **proceso de Fortalecimiento del Tejido Microempresarial Loca, a través de un proceso de Diagnóstico, Formación, Asesoría, y Apoyo Económico a diferentes sectores y subsectores de Microempresarios Envigadeños**, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de dicha comunidad. La Cámara, consciente de la importancia de los Microempresarios como motor de desarrollo local y regional, propone colaborar con la Secretaría de Desarrollo Económico en la implementación de este Programa, aportando nuestra experiencia, recursos, y capacidades en los procesos de Evaluación, Formación y Asesoría Especializada en el Fortalecimiento Microempresarial. La propuesta incluye la realización de actividades como: **Convocatoria Conjuntas, Diagnóstico, y Formación Especializada de 22 horas en diferentes áreas prioritarias de la gestión microempresarial.** A lo anterior se sumará un apoyo con **Asesoría en Modelo de Negocio, Mercadeo, Finanzas, Marketing Digital, Fotografía Comercial, y Costos hasta para un total de 78 Microempresas envigadeñas.** El proceso de acompañamiento culminará con la **Presentación de un Pitch Empresarial y la organización de un Evento de Cierre con la una Feria Comercial**. SEDE CALDAS Calle 128 Sur Nº. 50 - 44 Conjunto Antonia - I, 9905 SEDE ENVIGADO Calle 39 Sur Nº. 40 - 45 Sector Guarnieros SEDE PRINCIPAL ITAGÜÍ Calle 48 Nº 50 16 Parque Brasil SEDE ESTRELLA Carrera 69 Nº 79 Sur - 59 SEDE SABANETA Calle 69Sur Nº 45 - 54 Línea única 444 23 44 - camaraaburrasur.com - contacto@ccas.org.co - NIT: 800.157.427-8

		 CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR **Para garantizar el logro de este apoyo y sus metas respectiva se contempla un aporte conjunto de $535.714.286.** **El 70% de la inversión será asumida por la Secretaría de Desarrollo Económico de Envigado, y el 30% por parte de la Cámara de Comercio Aburrá Sur.** Adjunto a esta comunicación Usted encontrará un documento detallado con los objetivos, el esquema de intervención y acompañamiento técnico, y los aportes de cada una de las partes interesadas en este Convenio. Agradezco su gentil atención a la presente y quedo a su disposición para atender cualquier inquietud o sugerencia adicional al respecto. Cordial saludo, **LILLYAM MESA ARANGO** **Presidenta Ejecutiva** ***Anexo: Propuesta de Convenio***
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	**SI**	Se presenta el documento correspondiente.  REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70.565.989 APELLIDOS TAMAYO MAYA NOMBRES JOSE ALEJANDRO FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1966 ENVIGADO (ANTIOQUIA) LUGAR DE NACIMIENTO 1.72 O+ M ESTATURA G.S. RH SEXO 28-JUN-1984 ENVIGADO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION REGISTRADOR NACIONAL INDICE DERECHO A-0112100-00026062-M-00705659 89-20080719 0001210018A 1 2280004776
Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.	**SI**	Se presenta certificado de existencia y representación legal, emitido por la Superintendencia de Sociedades el 11 de abril de 2024.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que la Cámara de Comercio **ABURRA SUR**, identificada con el NIT **800157427** es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto **359** del **24/02/1992.**

Que la Representación Legal de la Cámara de Comercio **ABURRA SUR** la ejercen el presidente ejecutivo y sus suplentes.

Que fue nombrado como presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio **ABURRA SUR**, el señor(a) **LILLYAM MESA ARANGO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **32332298** mediante acta N° **298** del **29/05/2013.**

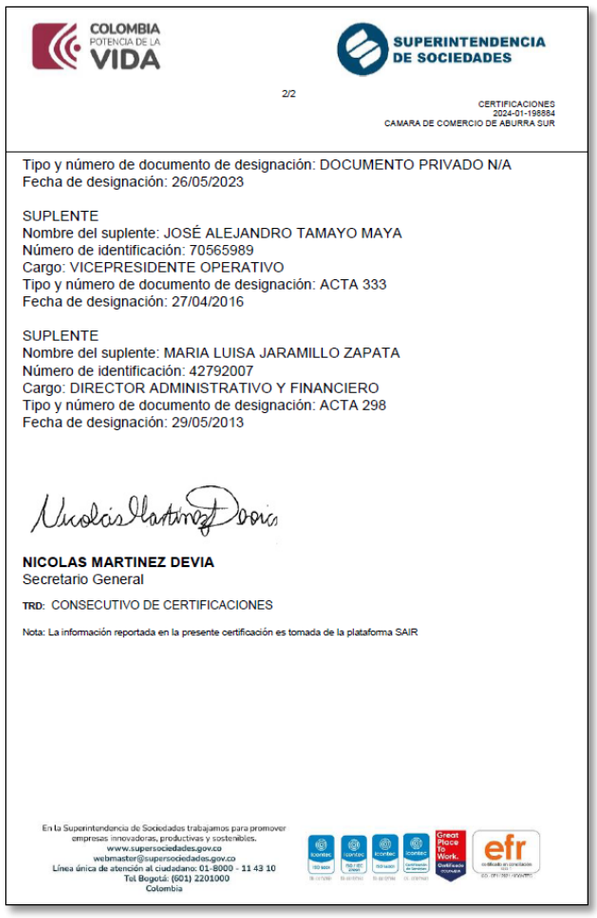
Que en la Cámara de Comercio **ABURRA SUR** se designaron como suplentes del Presidente Ejecutivo a las siguientes personas:

NOTA: El orden de los suplentes se establece en los estatutos vigentes de la cámara de comercio.

SUPLENTE
Nombre del suplente: WALTER ALONSO ORTIZ MONTOYA
Número de identificación: 8164673
Cargo: JEFE DE SERVICIOS REGISTRALES Y JURIDICO
Tipo y número de documento de designación: DOCUMENTO PRIVADO N/A
Fecha de designación: 26/05/2023

SUPLENTE
Nombre del suplente: GELLBER FREDY PEREZ BETANCUR
Número de identificación: 98553896
Cargo: DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES Y EMPRESARIALES

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

2/2

CERTIFICACIONES
2024-01-198884
CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR

Tipo y número de documento de designación: DOCUMENTO PRIVADO N/A
Fecha de designación: 26/05/2023

SUPLENTE
Nombre del suplente: JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA
Número de identificación: 70565989
Cargo: VICEPRESIDENTE OPERATIVO
Tipo y número de documento de designación: ACTA 333
Fecha de designación: 27/04/2016

SUPLENTE
Nombre del suplente: MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA
Número de identificación: 42792007
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Tipo y número de documento de designación: ACTA 298
Fecha de designación: 29/05/2013

NICOLAS MARTINEZ DEVIA
Secretario General

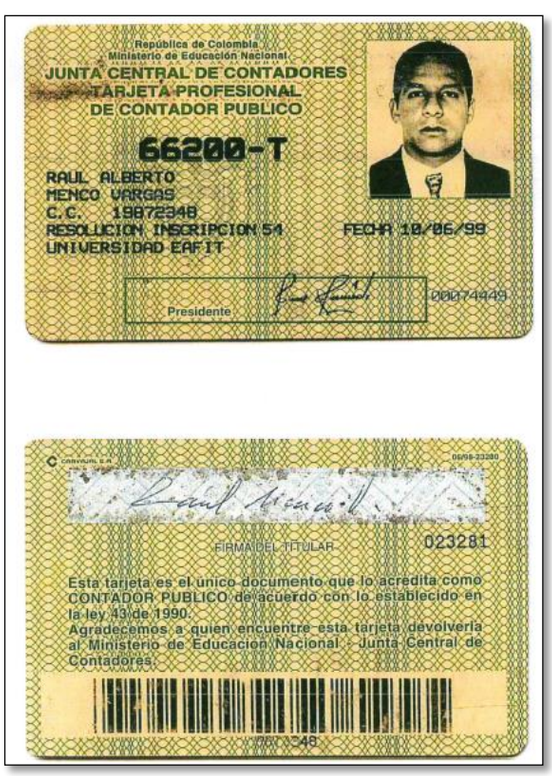
TRD: CONSECUTIVO DE CERTIFICACIONES

Nota: La información reportada en la presente certificación es tomada de la plataforma SAIR

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar	**SI**	De conformidad con el Parágrafo 2 del numeral 25 del artículo 26 de los estatutos, se verifica el Representante Legal requerirá autorización previa de la junta directiva En la

del organismo competente.		celebración de Convenios y Alianzas cuando la contrapartida en efectivo de la Cámara supere los 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El aporte para el presente convenio no sobrepasa dicho monto, por lo que no se requerirá autorización. **Parágrafo 2:** En la celebración de Convenios y Alianzas cuando la contrapartida en efectivo de la Cámara supere los 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes se requerirá la aprobación previa de la Junta Directiva.
Estatutos actualizados de la ESAL	**SI**	Se presenta el documento correspondiente. 
La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).	**SI**	Se presenta certificado emitido por el Revisor Fiscal de la sociedad, Raúl Alberto Menco Vargas, del 20 de marzo de 2024, donde acredita como entidad se encuentra al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.  CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR Itagüí, 20 de Marzo de 2024 En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio Aburrá Sur con Nit.800.157.427-8 CERTIFICA: Que la Entidad, a la fecha, ha efectuado en forma oportuna los aportes al Sistema Integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como también los aportes parafiscales correspondientes al mes de Febrero de 2024. Los datos contables están disponibles para su verificación. Esta certificación se expide para el MUNICIPIO DE ENVIGADO. Atentamente, RAUL ALBERTO MENCO VARGAS Revisor Fiscal TP 66200-T 0

		 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Certificado No: E73F2FDFD6B4265B7 LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CERTIFICA A: QUIEN INTERESE Que el contador público **RAUL ALBERTO MENCO VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19872348 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 66200-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción. **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** ********** Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición. DIRECTOR GENERAL ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005 Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado  República de Colombia Ministerio de Educación Nacional JUNTA CENTRAL DE CONTADORES TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO 66200-T RAUL ALBERTO MENCO VARGAS C.C. 19872348 RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 10/06/99 UNIVERSIDAD EAFIT Presidente 00074449 FIRMA DEL TITULAR 023281 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos 03 años antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y 03 años más.	**SI**	De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad fue creada por medio de Decreto 359 del 24 de febrero de 1992 y no cuenta con fecha de finalización.
Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.	**SI**	Se presenta certificado emitido por la Superintendencia de Sociedades el 09 de abril de 2024.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2024-01-187772

Tipo: Salida Fecha: 09/04/2024 12:34:51 PM
Trámite: 90054 - CERTIFICACIONES SECRETARIOS CÁMARAS DE
Sociedad: 800157427 - CAMARA DE COMERCIO Exp. 104067
Remitente: 546 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Destino: 800157427 - CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 546-074757

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR
presidencia@ccas.org.co

Ref.: Radicación 2024-01-161442 24/03/2024

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CERTIFICA:

Que consultado el SISTEMA DE INFORMACIÓN GENERAL DE SOCIEDADES - SIGS, se estableció que a la fecha la **CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR**, identificada con NIT **800157427-8**, se encuentra registrada en la base de datos de esta Entidad, su estado es de **CAM CCIO INSPECCIÓN-VIGILANCIA-CONTROL** desde el **01/01/2022** según el **Art. 70 DE LA LEY 2069 DE 2020** y su situación es **ACTIVA**.

Lo invitamos a generar la certificación de estado de sociedades, a través de nuestra página web, botón atención y servicios a la ciudadanía / Oferta Institucional – Certificados en Línea, diligenciando la información solicitada, ingresando a través del link: https://acortar.link/tW3u72

Nota: La presente certificación NO constituye licencia, reconocimiento de personería, permiso ni autorización de funcionamiento, como tampoco habilitación para prestar determinados servicios o realizar ciertas actividades sujetas a requisitos de ley y de competencia de otras autoridades (educación, vigilancia privada, servicios religiosos, servicios de salud, registros o autorizaciones laborales, personería de partidos y movimientos políticos, actividades ambientales, servicios de adopción, actividades financieras, etc.). Lo pertinente, podrá certificarse y solicitarse por y ante las autoridades competentes.

1.3 RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DELUCRO[2]:

La **Cámara de Comercio Aburrá Sur**, con número de identificación tributaria 800.157.427-8, cumple con todos los requisitos de idoneidad solicitados por el Municipio.

2. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR

Dado que la **Cámara de Comercio Aburrá Sur,** cumple con las condiciones de idoneidad solicitadas por el Municipio de Envigado, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta el treinta por ciento (30%) o más de los recursos requeridos, el Comité Asesor recomienda autorizar la aceptación de aporte presentado por la ESAL y firmar el Convenio de Asociación **ENV-17-25-0886-24**

CATALINA MARÍA GÓMEZ CORREA
Rol Financiero

JORGE MARIO RESTREPO GARCÍA
Rol Técnico

CATERIN YESENIA GONZÁLEZ LÓPEZ
Rol jurídico

2 En caso que se realice un proceso de selección.